



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 471 /2015

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 inciso primero dispone: “El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) i) La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 45 dispone: “El cogobierno es parte consustancial de la autonomía universitaria responsable. Consiste en la dirección compartida de las universidades y escuelas politécnicas por parte de los diferentes sectores de la comunidad de esas instituciones: profesores, estudiantes, servidores y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género. Las universidades y escuelas politécnicas incluirán este principio en sus respectivos estatutos”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 46 dispone: “Para el ejercicio del cogobierno las universidades y escuelas politécnicas definirán y establecerán órganos colegiados de carácter académico y administrativo, así como unidades de apoyo. Su organización, integración, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos, en concordancia con su misión y las disposiciones establecidas en esta Ley.- En la conformación de los órganos colegiados se tomarán las medidas de acción afirmativa necesarias para asegurar la participación paritaria de las mujeres”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 47 dispone: “Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados.- Para el tratamiento de asuntos administrativos se integrarán a este órgano los representantes de los servidores y trabajadores.- (...)”;

Que, el Reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala aprobado por Consejo Universitario en abril 30 del 2014, con resolución N° 117/2014; y, reformado con resolución N° 289/2014 del 24 de septiembre de 2014, respecto de la representación de las y los graduados, dispone lo siguiente:

“Art. 44.- Del padrón de graduados.- Para la conformación del padrón electoral de graduados, la Secretaría General elaborará un listado de todos los graduados de la Universidad Técnica de Machala. Para el efecto, el listado se remitirá a la Unidad de Sistemas de la Institución con el objeto de que se publique en la página Web de la UTMACH. En caso de que algún graduado no conste en este listado, podrá solicitar su inclusión adjuntando la copia de su cédula de ciudadanía y su título profesional”.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 471 /2015

Página 2

Previo a cada proceso de elecciones, mediante resolución del Consejo Universitario, se convocará a un periodo de inscripción voluntaria al padrón de elecciones de graduados. Este periodo no podrá ser menor de 20 días y nunca superior a 45 días. La convocatoria deberá ser publicada, al menos, en dos medios de comunicación escritos de circulación provincial, sin perjuicio de utilizar otros medios para su difusión.

Únicamente quienes consten y se inscriban voluntariamente en el padrón electoral de graduados, podrán participar del proceso de elecciones.

Art. 45.- Mínimo porcentaje de participación.- Para que el proceso de elecciones goce de validez y legitimidad, deberán participar al menos el cinco por mil de los graduados constantes en el listado señalado en el artículo anterior. Si en la primera convocatoria no se alcanza dicho porcentaje, se realizará una segunda convocatoria quince días después, en los mismos términos, la cuál será definitiva.

Que, con resolución N° 243/2015, y 364/2015 Consejo Universitario en su sesiones de fecha 20 de mayo de 2015, y 3 de julio de 2015, resolvió autorizar la convocatoria a un periodo de inscripción voluntaria al padrón de elecciones de graduados, desde el 9 al 30 de junio de 2015, y una segunda convocatoria hasta el 15 de julio de 2015.

Que los artículos 21 y 22 del Reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala dispone:

Art. 21 “De la proclamación de ganadores.- El Tribunal Electoral, una vez recibidas las actas de todas las Juntas conformadas, suscribirá el Acta Final que deberá ser firmada por la mayoría de sus miembros para proceder en forma inmediata y en acto público a comunicar los resultados de los escrutinios y proclamar las ganadoras y ganadores.

El Acta Final del Tribunal, acompañado de las actas y los votos entregados por las Juntas Receptoras del Voto, se entregarán en sobre cerrado al Consejo Universitario, en un plazo no mayor a 48 horas.

Art. 22.- De la posesión.- En la elección de la Rectora o Rector, así como de las Vicerrectoras y Vicerrectores y representantes ante el Consejo Universitario, la posesión se deberá realizar en el Consejo Universitario conforme lo dispuesto en el Estatuto.

Las y los representantes ante el Consejo Directivo serán posesionados por el cuerpo colegiado de cada Unidad Académica a la que pertenecen, debiendo notificar al Consejo Universitario para su conocimiento.

Que, con resolución N°390/2015 el Consejo Universitario en sesión del 16 de julio del 2015, conformó el Tribunal de Electoral para Representantes de los Graduados al Cogobierno Universitario, con los siguientes miembros:

Dr. Freddy Pereira Guanuche.- Presidente	Ing. Sara Castillo Herrera.- Suplente
Ing. Georgi Pizarro Fernández.- Secretario	Ing. Patricia Niebla Gómez.- Suplente
Sr. Eiser David Barreto.- Vocal	Srta. Cynthia Elizabeth Veloz Landázuri.- Suplente.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 471 /2015

Página 3

Que, con oficio N° 32-TEG-UTMACH, de fecha septiembre 5 de 2015 los Señores Dr. Freddy Pereira Guanuche e Ing. George Pizarro Fernández, Presidente y Secretario del Tribunal, ponen en conocimiento de este organismo, que:

“una vez instalado el Tribunal Electoral en pleno, procedió a la verificación de las Actas de Escrutinios de la Junta Receptora del Voto, luego del escrutinio final se obtuvieron los siguientes Resultados, y responsabilizándose de que los resultados consignados el acta corresponden fielmente a la votación registrada en las Actas de Escrutinios de votos de la Junta Receptora del Voto, y como el Tribunal Electoral para Representantes de los Graduados al Cogobierno Universitario, de la Universidad Técnica de Machala. 2015”

Reconocen a la Lista INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA COMO LEGITIMA GANADORA DE ESTA CONTIENDA ELECTORAL EN TODAS SUS CANDIDATURAS”, Firmando el acta, a los cinco días del mes de septiembre del 2015, a las 17h00, suscribiendo la misma el Dr. Freddy A. Pereira Guanuche, Mg. Sc PRESIDENTE, Ing. George Pizarro Fernández, SECRETARIO y Sr. Heiser Barreto Riofrio, Vocal del Tribunal Electoral 2015.

A continuación los resultados:

CONSEJO UNIVERSITARIO LISTA No. 1 INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA IU		VOTOS VALIDOS	SUMAN	TOTAL
JORGE ALFREDO VALLE ESPINOSA	PRINCIPAL	136		
KAREN PAULINE FLORES RUBIO	SUPLENTE			
CONSEJO UNIVERSITARIO LISTA No. 2 RENOVACIÓN UNIVERSITARIA RU				
OSCAR MAURICIO PEREIRA GOMEZ	PRINCIPAL	46		
GRACE ELIZABETH AGUIRRE ALVAREZ	SUPLENTE			
VOTOS VALIDOS			182	
VOTOS NULOS			03	
VOTOS BLANCOS			02	
TOTAL DE VOTANTES CONSEJO UNIVERSITARIO				187
CONSEJO DIRECTIVO UACA LISTA No. 1 INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA IU		VOTOS VALIDOS	SUMAN	TOTAL
MAYRA JANINA AGUILAR ZAMBRANO	PRINCIPAL	16		
ORLANDO MIGUEL ALVAREZ RIOS	SUPLENTE			
VOTOS VALIDOS			16	
VOTOS NULOS			-	
VOTOS BLANCOS			1	
TOTAL DE VOTANTES UNIDAD ACADEMICA CIENCIAS AGROPECUARIAS				17
CONSEJO DIRECTIVO UACQYS LISTA No. 1 INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA IU		VOTOS VALIDOS	SUMAN	TOTAL
JIMMY EDINSON BANEGAS SALMERON	PRINCIPAL	22		
MARTHA ELIZABETH PILLCO UYAGUARI	SUPLENTE			
VOTOS VALIDOS			22	
VOTOS NULOS			-	
VOTOS BLANCOS			1	
TOTAL DE VOTANTES UNIDAD ACADEMICA DE CIENCIAS QUIMICA Y DE LA SALUD				23
CONSEJO DIRECTIVO UACS LISTA No. 1 INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA IU		VOTOS VALIDOS	SUMAN	TOTAL
OSCAR DAVID AGUILAR CRUZ	PRINCIPAL	40		
ANDREA CAROLINA MORALES ARIAS	SUPLENTE			
CONSEJO DIRECTIVO UACS LISTA No. 2 RENOVACIÓN UNIVERSITARIA RU				
VALERIO EDUARDO ZAMBRANO BERMUDEZ	PRINCIPAL	14		
DOLORES LORENA ERREYES ESPINOZA	SUPLENTE			
VOTOS VALIDOS			54	
VOTOS NULOS			03	
VOTOS BLANCOS			-	
TOTAL DE VOTANTES UNIDAD ACADEMICA DE CIENCIAS SOCIALES				57



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 471 /2015

Página 4

CONSEJO DIRECTIVO UACE LISTA No. 1 INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA IU		VOTOS VALIDOS	SUMAN	TOTAL
JORGE CELERINO ARIAS CHIRIBOGA	PRINCIPAL	50		
PATRI JESSELY ABAD GRANDA	SUPLENTE			
VOTOS VALIDOS			50	
VOTOS NULOS			05	
VOTOS BLANCOS			04	
TOTAL DE VOTANTES UNIDAD ACADEMICA CIENCIAS EMPRESARIALES				59
CONSEJO DIRECTIVO UAIC LISTA No. 1 INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA IU		VOTOS VALIDOS	SUMAN	TOTAL
YAMIL ALEXANDER ARMIJOS SOLANO	PRINCIPAL	25		
LADY PATRICIA QUIZHPI LUPERCIO	SUPLENTE			
VOTOS VALIDOS			25	
VOTOS NULOS			04	
VOTOS BLANCOS			02	
TOTAL DE VOTANTES UNIDAD ACADEMICA INGENIERIA CIVIL				31

Que, una vez conocidos los resultados presentados por el Tribunal Electoral para el proceso de elecciones de Representantes de los Graduados al Cogobierno Universitario, de la Universidad Técnica de Machala 2015, el Consejo Universitario, en uso de sus atribuciones y por unanimidad,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1.- Avocar conocimiento del Acta Final de Resultados del Tribunal de Elecciones para Representantes de los Graduados al Cogobierno Universitario, de la Universidad Técnica de Machala.

ARTICULO 2. De conformidad con las previsiones del Estatuto y del Reglamento de Elecciones, corresponde a Consejo Universitario dar posesión de sus cargos a los Miembros del Organismo electo (Consejo Universitario), Señores: Ing. JORGE ALFREDO VALLE ESPINOZA Y KAREN PAULINE FLORES RUBIO.

ARTICULO 3.- Notificar con la presente resolución al Consejo de Educación Superior.

ARTICULO 4.- Notificar con la presente resolución a los Señores Representantes Electos.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión Extraordinaria celebrada en 8 de septiembre de 2015

Machala, septiembre 8 de 2015


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL